

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1848

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante el cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculada a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y aguas seguras: como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacio barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales, y

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de este Municipio;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios municipales se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir" tendiente a continuar con el programa iniciado por la presente gestión de iluminación con tecnología led para los distintos barrios de la ciudad y la tercera etapa de refacciones en barrio centenario -

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al "Plan Incluir" no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras.-

Que a tal fin se solicita la adhesión al "Plan Incluir" – Decreto N° 1184/2020.-

Que corresponde autorizar al Intendente a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser

financiados total o parcialmente con los recursos del plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.-

Que se debe dictar la norma legal que disponga la ejecución de las obras mencionadas:

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adherir en todos sus términos al “Plan Incluir” aprobado por – Decreto N°1184/2020

ARTICULO 2°: Autorizar al Intendente Municipal Fabio Leonel Maximino D.N.I. N° 17.109.531 a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Intendente Municipal Fabio Leonel Maximino D.N.I. N° 17.109.531 a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.